

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2008-00649-00

Armenia Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede referente a la sustitución de poder, el despacho, luego de haber realizado el análisis del mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General de Proceso,

Resuelve:

Reconocer personería al Abogado OSCAR GRAJALES VANEGAS, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 120 DEL 29 DE JULIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46f385d2d89dc7c7bedf576e95bd89092ebcdcaf1553b6d833d3425555c4e5eb**

Documento generado en 28/07/2022 10:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>